



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 26 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP)-2025, suscritos por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín, conformado mediante Resolución de Alcaldía N°058-2024-A/MPSM, de fecha 02 de febrero del 2024, el Informe N° 410-2025-OP-GA-MPSM de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Personal sobre la Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – 2025, el Informe N° 124-2025-OAJ/MPSM de fecha 26 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

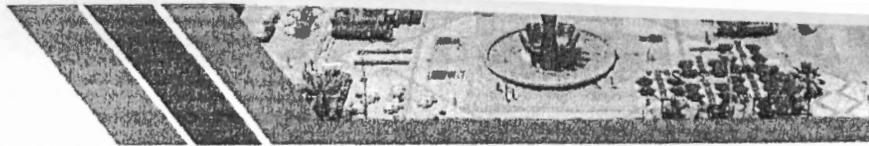
Que, de conformidad con lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3 y 4 que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE., establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitaciones para su personal La misma que fue modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, el cual amplió la aplicación de la precitada directiva las Municipalidades Provinciales a nivel Nacional;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad**, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2024-A/MPSM, de fecha 02 de febrero del 2024 se resuelve conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de San Martín, se desempeñará por el periodo de tres (03) años. El mismo que remite el Acta de Validación y el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP)-2024, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe N° 410-2025-OP-GA-MPSM de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Personal solicita Resolución Gerencial de Aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2025**.

Que, mediante Informe N° 124-2025-OAJ/MPSM de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2025**, el cual considera **PROCEDENTE** la aprobación mediante acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - 2025**, la misma que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución Gerencial, sea remitida a la **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION** a través de la **OFICINA DE PERSONAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la **Página Web** de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GW/MPSM
C.c
GA
OP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

